

DECRETO 0627 DE 2014  
(Abril 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Numeral 11 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia. Los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2013 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente."
- C) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201400176999, recibido el 08 de Abril de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la

fuerza de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- D) Que el Artículo 3 del Acuerdo 076 de 2010 establece: "El Programa de vivienda para los Servidores Públicos Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín nivel central, dispondrá de los siguientes recursos: Recursos anuales equivalentes al 7% del presupuesto asignado para los gastos de nómina del Municipio de Medellín, durante la vigencia fiscal respectiva...; Los dineros provenientes de las cuotas de amortización de los préstamos de vivienda..."
- E) Que conforme a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Municipal 076 de 2010 "el Programa de Vivienda será ejecutado a través de un rubro de inversión del Municipio de Medellín".
- F) Que la Líder de Programa de Contaduría certificó mediante oficio recibido el 08 de Abril 2014 con radicado 201400176999, que durante los meses de Enero y Febrero de 2014 se recaudaron recursos provenientes del pago de cuotas por préstamos de vivienda del sector central, por un valor de \$1.705.812.347
- G) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400189480, recibido el 21 de Abril de 2014.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					
INVERSIÓN					
				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>					
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>					
Amortización al capital					
110015814	60700000	11207060101	00000.00000.0001	1000000	1.705.812.347

					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Soluciones de vivienda para servidores municipales						
110015814	60700000	23430610	14000.54320.0099	120231		1.705.812.347
<b>TOTAL</b>					<b>1.705.812.347</b>	<b>1.705.812.347</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín (E)

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**

Secretaria de Hacienda

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**

Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)